



MUNICIPALIDAD de CAPIOVÍ

Capióví, Misiones, 24 de Agosto de 2004.

ORDENANZA N° 244/04

Visto: El Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióví para la ejecución del "Plan Techo" a través de subsidio no reintegrable, por un monto de \$ 18.000,00 (PESOS, DIECIOCHO MIL; y

CONSIDERANDO: Que dicho plan consiste en la adquisición y montaje de 20 kits para reposición de techos precarios de viviendas familiares;

Que para ello es necesario autorizar el Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del Plan;


**POR ELLO:
EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el convenio suscripto por la municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución del "Plan Techo" en el Municipio de Capióví.

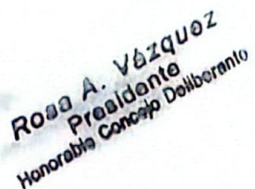
ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal afectar fondos de la coparticipación (Ley N° 2535) en garantía para la ejecución del "Plan Techo".-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal a efectos de la Ley 257, y cumplido ARCHÍVESE.-----

- - - - -DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE CAPIOVÍ, MISIONES, EN EL DIA DE LA FECHA.-----


RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióví


Alejandro Archidona
Secretario
Municipalidad de Capióví


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Consejo Deliberante